



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO NÚMERO 068 DE 2006**  
(Acta 21 del 17 de octubre)

“Por el cual se definen las Áreas Curriculares de la Facultad de Minas de la Sede Medellín”

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,**  
en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias  
y en especial las establecidas en el artículo 41 del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 41 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario – Estatuto General, establece que el Consejo Superior Universitario debe aprobar las áreas curriculares de las Facultades.
2. Que el Consejo de Facultad de Minas de la Sede Medellín, mediante oficio D-395, presentó una propuesta de áreas curriculares para esta Facultad.
3. Que en sesión 011 realizada el 4 de octubre de 2006, el Consejo Académico avaló la propuesta de áreas curriculares presentada por el Consejo de Facultad de Minas de la Sede Medellín.
4. Que el Consejo Superior Universitario en sesión 21 del 17 de octubre de 2006, analizó la propuesta de la Facultad de Minas de la Sede Medellín y decidió acogerla.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Establecer en la Facultad de Minas de la Sede Medellín, las siguientes áreas curriculares junto con los programas curriculares administrados por ellas:

ÁREAS CURRICULARES	PROGRAMAS CURRICULARES QUE ADMINISTRA
1. Área de Procesos y Energía	- Pregrado en Ingeniería de Petróleos - Pregrado en Ingeniería Química - Maestría en Ingeniería – Ingeniería Química - Doctorado en Ingeniería – Sistemas Energéticos

ÁREAS CURRICULARES	PROGRAMAS CURRICULARES QUE ADMINISTRA
2. Área de Materiales y Bioingeniería	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pregrado en Ingeniería de Minas y Metalurgia</li> <li>- Pregrado en Ingeniería Geológica</li> <li>- Especialización en Ingeniería de Materiales y procesos</li> <li>- Maestría en Ingeniería – Materiales y Procesos</li> <li>- Maestría en Ciencia y Técnica del Carbón</li> <li>- Doctorado en Ingeniería – Ciencia y Tecnología de los Materiales</li> </ul>
3. Área de Infraestructura Física	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pregrado en Ingeniería Civil</li> <li>- Especialización en Estructuras</li> <li>- Especialización en Vías y Transporte</li> <li>- Maestría en Ingeniería - Geotécnica</li> <li>- Maestría en Ingeniería - Infraestructura y Sistemas de Transporte</li> </ul>
4. Área de Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialización en Gestión Ambiental</li> <li>- Especialización en Aprovechamiento de los Recursos Hidráulicos</li> <li>- Maestría en Gestión Ambiental</li> <li>- Maestría en Ingeniería – Aprovechamiento de Recursos Hidráulicos</li> <li>- Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo</li> <li>- Doctorado en Ingeniería – Aprovechamiento de Recursos Hidráulicos</li> </ul>
5. Área de Sistemas y Administración	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pregrado en Ingeniería de Sistemas e Informática</li> <li>- Pregrado en Ingeniería Administrativa</li> <li>- Pregrado en Ingeniería Industrial</li> <li>- Especialización en Sistemas</li> <li>- Especialización en Ingeniería Financiera</li> <li>- Especialización en Gerencia Organizacional</li> <li>- Especialización Gestión Empresarial</li> <li>- Especialización en Mercados de Energía</li> <li>- Maestría en Ingeniería - Ingeniería de Sistemas</li> <li>- Maestría en Ingeniería Administrativa</li> <li>- Doctorado en Ingeniería –Sistemas e Informática</li> </ul>
6. Área de Desarrollo Tecnológico e Industrial	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pregrado en Ingeniería de Control</li> <li>- Pregrado en Ingeniería Eléctrica</li> <li>- Pregrado en Ingeniería Mecánica</li> </ul>

**ARTÍCULO 2.** El Consejo de Facultad deberá definir los requisitos para ser Director de Área Curricular, quien deberá ser profesor universitario de carrera, y su designación será de competencia del Decano.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil seis (2006)

(Original firmado por)  
**JAVIER BOTERO ÁLVAREZ**  
Presidente

(Original firmado por)  
**JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN**  
Secretario